

SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA

SUPPOSOSO:

SUPPOSOSO:

Código

C No. Consecutivo SIIPP 1256

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudado

INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA Bucaramanga, Octubre Siete (07) del año Dos Mil Diecisiete (2017) "SE IMPONE UNA MULTA POR INFRACCION A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA",

CONSIDERACIONES

comidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, y demás normas

ntes y teniendo en cuenta que:

idida orden de Comparendo de fecha septiembre veinte (20) del año dos mil

idida orden de Comparendo No. 68-1-026651, al señor(a) NICOLAS

(2017): mediante comparendo No. 68-1-026651, al señor(a) NICOLAS

lo dentro de la carpeta del comparendo se evidencia el no pago de la multa a la

verificar con el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tampoco realizo curso

loc, es decir transcurrió el tiempo legal para objetarlo ya se encuentra vencido;

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades estrelles

que el presunto agoto ni la aplicación de la multa señalada en la orden de

de accuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de

la competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en

la competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en

la competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en

la competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en

la competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en

la condencia por no hacerio; igualmente en el adverso de la copia de la Orden de

sector de comparendo y lo más importante se le agrantiza su copia de la Orden de

sector de comparendo y lo que es entregada, se le explica todo lo que debe hacer

sector de la copia de la copia de la orden de

sector de la copia de CONSIDERACIONES lecido en la Ley 1801 de 2016, y demás normas

se inicia las actuales descritas en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en razón que infractor no impulso el inicio del respectivo proceso, por consiguiente quedando en el la multa señalada en la Orden de Comparendo o Medida Correctiva.

el mismo artículo 180 "... a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona drá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del descripción del multa por la ticipación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia..."

El significado del comparendo lo señala en el artículo 218 del la acción del personal uniformado de la Policia Nacional o documento oficial que contiene orden escrita o virtual para per de Policia o cumplir medida correctiva." El señor(a) ALMEIDA, no compareció en ningún momento, por tal aposicion del tipo de muita señalado en el numeral 6 de la muita atregar un autoridad ELLANOS firme la barendo o intereses García Rovira. éfono 6424446 ue consiste en en resentarse ante la NICOLAS CASTE motivo queda en a Orden de Comp lugar al cobro de Calle 36 No. 12-76 Barrio Telé

: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 nto de Santander, Colombia







SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA

SUBPROCASO:
INSECUTION OF POLICIA
PERMANENTE

SUBPROCASO:
SUBPROC



equivalentes al interés moratorio tributario vigente; igualmente si transcurridos 90 días desde la imposición de la multa, sin presentar ante el despacho la constancia de su pago, se procederá al cobro coactivo, enviándose a la Tesorería Municipal de Bucaramanga para que se inicien los trámites del caso.

PRIZEDAS VALORADAS

Orden de comparendo y/o imposición de medidas correctivas No. 81-1-026851 de fecha septiemme vel el proposición de medidas correctivas No. 81-1-026851 de fecha septiemme vel el proposición de P. y de P.

HECHOS CONDUCENTES DEMOSTRADOS

El dia Veinte (20) de septiembre del año 2017; siendo las 01:15 horas, en la CII 70 # 43 W - 311, via principal, el infractor NICOLAS CASTELLANOS ALMEIDA, con identificación número 1.098.805.189 residente en la Cr 26 # 51 - 35, mediante registro y control se le encuentra al ciudadano sustancias prohibidas en el espacio público. Por lo antes expuesto el despacho

POTI O antes expuesto el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER el señor(a) NICOLAS CASTELLANOS ALMEIDA, con identificación número 1,098,805.189 residente en la Cr 26 # 51 - 36, LA MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2, EQUIVALENTE A OCHO (08) SALARIOS NINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV), es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$196,720), a favor del Municipio de Bucaramanga; por haberse demonstrato de comportamiento de Bucaramanga; por haberse demonstrato de comportamiento SEGUNDO: El presenta acto administrativo se encuentra ejecutoriado, en razón que el infractor no lo objeto dentro del término legal de la ley 1801 de 2016, por consiguiente, nunca se inició Proceso Verbal Abreviado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

nunca se inició Proceso Verbal Abreviado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

TERCERO: Publiquese en la página eve de la Alcadia de Bucaramanga.

TERCERO: Publiquese en la página eve de la Alcadia de Bucaramanga.

TERCERO: Publiquese en la página eve de la Imposicion de la pasente multa sin que esta hubiera sido pageda, se procederá al cobre coactivo, incluyendo sus intereses per mora y costos del obre coactivo.

CUMPLASE

CRYSTIAI ESTOARDO LAGUADO JAIMES
Inspector de Policia Urbano Categoría Especial y Primera.







Calle 36 No. 12-76 Barrio Ga Teléfor Pagina Web: www.bucaramang.gov.co
Codigo Postal: 680006
ga, Departamento de Santander, Colombia